

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

**RESOLUCION GENERAL No.8-2000
(8 de noviembre de 2000)**

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
es uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. 4-99 de 11 de junio de 1999, esta Superintendencia incorporó los Principios Contables Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América (US-GAAP), como normas técnicas de contabilidad de igual aceptación para esta Superintendencia;

Que, mediante Resolución General No. 2-98 de 30 de septiembre de 1998, esta Superintendencia comunicó a los Bancos las primeras 33 normas Internacionales de Contabilidad vigentes;

Que, mediante Resolución General No. 3-98 de 23 de noviembre de 1998, se comunicaron nuevas Normas Internacionales de Contabilidad, en adición a las ya vigentes;

Que, la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad adoptó recientemente a la NIC 39, como nueva Norma Internacional de Contabilidad; y

Que, corresponde al Superintendente de Bancos mantener informados a los Bancos sobre las Normas Internacionales de Contabilidad vigentes en cada momento.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Reiterar la Resolución General No. 2-98 de 30 de septiembre de 1998 y Resolución General No. 3-98 de 23 de noviembre de 1998, e informar sobre la adopción de la siguiente Norma de Contabilidad de la COMISION DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD, vigente a partir de la fecha que se indica a continuación, para todos los Bancos que hayan adoptado las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs):

NIC 39 Instrumentos Financieros 1 de enero de 2001

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil (2000).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Delia Cárdenas